



Sincelejo,

13 JUL 2017

№ 1984

Doctor
FERNEL AVILES TOVAR
Alcalde Municipal
San Juan de Betulia

Referencia: Conformidad plan de mejoramiento.

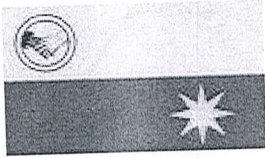
Cordial Saludo

En cumplimiento de la resolución No. 117 de mayo de 2012, le estamos enviando el Pronunciamiento sobre la coherencia e integridad del Plan de Mejoramiento presentado como resultado de la auditoria regular realizada a la Alcaldía Municipal de san Juan de Betulia - Sucre durante la vigencia 2016.

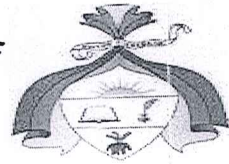
Una vez revisado el Plan de Mejoramiento enviado por ustedes, se ha considerado como CONFORME el producto.

Atentamente,


ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL
Nit. 892.201.282-1



San Juan de Betulia, 27 de junio -2017

oficio MSJDB No. 063-2017

Doctor
MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General del Departamento de Sucre
Sincelejo

CONTRALORIA DE SUCRE

RECIBIDO

27 JUN 17 17:14 000180

Ref: Suscripción Plan De Mejoramiento vigencia 2016

(04+cd) *[Handwritten signature]*

Cordial saludo:

Muy respetuosamente me permito enviar a su despacho, **LA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2016**, del Municipio San Juan de Betulia - Sucre -

Atentamente,

[Handwritten signature]
FERNEL ANTONIO AVILES TOVAR
Alcalde Municipal

Anexo (4) folios
Proyecto. MAG
Preparó Ibeth p

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA- SUCRE

NOMBRE ENTIDAD: FERNEL ANTONIO AVILES TOVAR

NIT: 892.201.282-1

PERIODO INFORMADO: PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA : Año 2016

FECHA DE SUSCRIPCION:(27-06-2017)

| No. | ORIGEN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S) | INDICADOR (ES) | META | RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN | RECURSOS | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION |
|-----|-----------------------------|---|---|---|--|---|-------------------------------------|-----------------|----------------------|
| 1 | Auditoria vigencia año 2016 | La administración Municipal de San Juan de Betulia, no fue oportuna en la publicación en el SECOP de alguno de los contratos que se realizaron por medio de contratación directa | Dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia Art 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y numeral 31 art 48 de la ley 734 de 2002 | Contratos publicados en secop/ contratos suscritos | Publicación oportuna de los procesos contractuales en el termino legal | Secretaria de Planeación | Humano y tecnologico | 28/06/2017 | 31/12/2017 |
| 2 | Auditoria vigencia año 2016 | La administración Municipal de San Juan de Betulia, celebro los contratos de prestación de servicios No. 005 y 020 de 2016, que tenían como objeto la asistencia técnica y tecnologica para publicaciones y actualización del portal unico de contratación estatal - SECOP- del Municipio. incumplimiento en los terminos o plazos de publicación de los contratos subidos en el SECOP sobre todo en los contratos de prestación de servicios, los cuales se realizaron a traves de contratación directa. | la secretaria de gobierno municipal, ejercera control y vigilancia al objeto contractual sobre la publicación y actualización del portal unico de contratación SECOP. | Contratos publicados en secop/ contratos suscritos | Publicación oportuna de los procesos contractuales en el termino legal | Secretaria de gobierno | Humano y tecnologico | 28/06/2017 | 31/12/2017 |
| 3 | Auditoria vigencia año 2016 | La administración Municipal de San Juan de Betulia, aun no cuenta con un proceso de implementación de su archivo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 594/2000 | la administración municipal se encuentra realizando la gestión para la adecuación de la parte física del archivo municipal. | parte física terminada y adecuada según los requerimientos de la ley de archivo | implementación ley de archivo según ley 594/2000 | Secretaria de Planeación | Humano, tecnologico y presupuestal. | 28/06/2017 | 30/06/2018 |
| 4 | Auditoria vigencia año 2016 | La administración Municipal no cuenta con un espacio para el funcionamiento de Almacén, y no cuenta con un adecuado procedimiento que permita darle una buena administración y control de sus recursos, ni cuenta con formatos diseñados o específicos para el registro de los ingresos y salida de suministros o elementos adquiridos por la Administración Municipal | La administración Municipal adelantara los trabajos correspondientes para adecuar un espacio para el almacén, así como efectuara correctamente los procedimientos para que este funcione adecuadamente. | almacen 100% en funcionamiento | Almacén adecuado y funcionando correctamente. | Secretaria de Planeación/Enca rgado Almacén | Humano, tecnologico y presupuestal. | 28/06/2017 | 30/06/2018 |
| 5 | Auditoria vigencia año 2016 | La Administración Municipal debiera reportar anualmente los informes de seguimiento al PGIRS al SUI administrado por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios SSPD y la autoridad competente | Reportar anualmente los informes de seguimiento del PGIRS al SUI | Informes PGIRS reportados | Reportes anuales al SUI | Secretaria Planeación | Humano y Tecnológico | 28/06/2017 | 31/12/2017 |

| | | | | | | | | | |
|----|-----------------------------|---|--|--|---|--------------------------|------------------------------|----------------------|----------------------|
| 6 | Auditoria vigencia año 2016 | La Administración Municipal presenta un margen de error del 8% en el grupo de Deudores- ingresos no tributarios , en el no reconocimiento de los intereses moratorios que ha generado el no pago oportuno del impuesto predial unificado en las vigencias anteriores al 2016, por lo tanto los estados contables a 31 de diciembre presentan salvedades que no superan el 10%, lo cual trae como opinión con salvedad, lo cual cumplen los principios de contabilidad generalmente aceptados. | Registrar los intereses moratorios de las rentas por cobrar por concepto del impuesto predial unificado de las vigencias anteriores. | Intereses moratorios causados / intereses moratorios | Registrar los intereses moratorios del impuesto predial unificado | Secretaría de Hacienda | Humano y Tecnológico | 28/06/2017 | 31/12/2017 |
| 7 | Auditoria vigencia año 2016 | La Administración Municipal en la liquidación y pago de los impuestos del predial, alguno de ellos se le aplicaron descuentos los cuales solo debe realizarse al capital del impuesto y no a la sobretasa ambiental lo que se puede indicar como presunto detrimento fiscal por valor de \$1.272.134 | Con respecto a esta observación, la Secretaría de Hacienda realizara con el proveedor del software para la corrección de este error | cobro al predial sin afectar el valor correspondiente a la sobretasa ambiental | Facturación de acuerdo a la norma | Secretaría de Hacienda | Humano y Tecnológico | 28/06/2017 | 31/12/2017 |
| 8 | Auditoria vigencia año 2016 | La Administración Municipal en algunos comprobantes de pago no se realizaron las deducciones de sobretasa deportiva, contribución especial - fondo de seguridad ciudadana, estampillas, entre otros. | la Secretaría de Hacienda realizo los oficios respectivo de cobro a los contratistas, de los cuales algunos ya han debido lo correspondiente a los descuentos dejados de aplicar | Reintegro del 100% de los recursos dejados de aplicar | Recaudar el 100% de los descuentos ha aplicar | Secretaría de Hacienda | Humano y Tecnológico | 28/06/2017 | 31/12/2017 |
| 9 | Auditoria enero-junio 2015 | Se evidencio que los informes de supervisión de los contratos revisados no se ajustan a lo establecido en la Ley 1474 de 2.011 | Exigir a los interventores realizar informes que contengan los aspectos técnicos, acompañados de las evidencias de la ejecución de las actividades contratadas. | Contratos suscritos con informes de supervisión | Que todos los contratos suscritos contengan los informes de supervisión respectivo de acuerdo a la ley 1474 de 2011 | Secretaría de Planeación | Recurso humano y tecnológico | 15 Dic de 2.015 | 30/06/2017 |
| 10 | Auditoria julio 2015 | La Alcaldía Municipal de San Juan de Betulia - Sucre , incumplió con el principio de publicidad y transparencia Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y numeral 31 artículo 48 de la ley 734 de 2002 | Dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia Art 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y numeral 31 art 48 de la ley 734 de 2002 | Contratos publicados en secop/ contratos suscritos | Publicación oportuna de los procesos contractuales en el termino legal | Secretaría de Planeación | Humano y tecnológico | 13 diciembre de 2016 | 13 diciembre de 2017 |

| | | | | | | | | | |
|----|--------------------------------|---|---|--|---|--------------------------|------------------------------|----------------------|-------------------------|
| 11 | Auditoria Julio-diciembre 2015 | Se hace necesario adoptar la lista oficial de Precios Unitarios Fijos, que sirva para ser tenidos en cuenta como referencia en la elaboración de presupuestos oficiales de obras que generen condiciones de transparencia, uniformidad y coordinación de los ítems, además de la descripción de actividades que permita consolidar el análisis de precio unitarios para cada proceso de contratación con el fin sea consolidada en una base de datos. Incumplimiento al artículo 25 de la ley 80 de 1993. Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y numeral 31 artículo 48 de la ley 734 de 2002, artículo 5°, 6° de la ley 610 de 2000, Art 5° de la ley 1150 de 2007, art 92 de la ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Art 20 inciso 4 Decreto 1510 de 2013. Art 2.1.1 numeral 4 Decreto 734 de 2012. Ley 1150 de 2007. | Consolidar una base de datos de análisis de precios unitarios APU para cada proceso de contratación de la Administración Municipal | Lista oficial de precios unitarios fijos/base de datos consolidados | Consolidación de la base de datos de los APU | Secretaría de Planeación | Humano y físico | 13 diciembre de 2016 | 13 diciembre de 2017 |
| 12 | Auditoria Julio-diciembre 2015 | En el presupuesto de la vigencia 2015, los recursos apropiados de acuerdo a los ICLD para la conservación de micro cuencas se hicieron por debajo del valor estipulado por ley, además los recursos asignados fueron invertidos en la conservación de micro cuencas que abastecen el acueducto. Art 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el Art 221 de la ley 1450 de 2011 | Ejecutar el rubro para la conservación de micro cuencas dentro de la vigencia fiscal que corresponda. | rubro de conservación de micro cuencas ejecutado/ presupuesto de la vigencia | Ejecutar el presupuesto del rubro de conservación de microcuena dentro de la vigencia fiscal. | Secretaría de Hacienda | Humano y físico | 13 diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2017 |
| 13 | Auditoria Julio-diciembre 2015 | Se evidencia que la Alcaldía de San Juan de Betulia cuenta con un documento PGIRS Y PSMV el cual no ha sido adoptado por la administración. Por falta de aprobación de CARSUCRE. Incumplimiento a la resolución No. 0754 de 2014 Art 11, Art 88 del Decreto 2981 de 2013 | Adoptar los documentos PGIRS Y PSMV por la Administración Municipal y dar cumplimiento a la Resolución No. 0754 de 2014 Art 88 del Decreto 2981 de 2013 | Documentos PGIRS y PSMV adoptados/ Documentos PGIRS y PSMV | PGIRS Y PSMV adoptados | Secretaría de Planeación | Humano y físico | 13 diciembre de 2016 | 30 de junio de 2017 |
| 14 | Auditoria Julio-diciembre 2015 | La Administración Municipal o Distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI), administrado por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental competente. Ley 689 de 2001 | Reportar anualmente los informes de seguimiento al SUI | Informes reportados al SUI/ Informe SUI | Informe reportados anualmente en el SUI | Secretaría de Planeación | Humano, físico y tecnológico | 13 diciembre de 2016 | 30 de julio de 2017 |
| 15 | Auditoria Julio-diciembre 2015 | La Alcaldía Municipal de San Juan de Betulia para la vigencia 2015 no dio cumplimiento al programa de salud ocupacional. Decreto 614 de 1984 | Cumplir con el programa de Salud Ocupacional | Adopción del programa salud ocupacional /No. De empleados de la Alcaldía Municipal | Programa de Salud Ocupacional adoptado en la Entidad | Secretaría de Gobierno | Humano y físico | 13 diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2017 |

5


| | | | | | | | | | |
|----|--------------------------------|--|---|---|---|------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------|
| 16 | Auditoria julio-diciembre 2015 | El Municipio de San Juan de Betulia no actualiza su base catastral hace mas de 5 años. Ley 14 de 1983 Decreto reglamentario 3496/1983, ley 223/1995 en su Art 79 obliga a los municipios de Colombia a realizar la actualizacion catastral en un periodo maximo de 5 años, resolucion 2555/1988 del IGAG, la cual busca que los municipios mantengan actualizada la base de datos catastral como fundamento de una adecuada planeacion social. | Actualizar la base catastral del municipio San Juan de Betulia | Base catastral actualizada/ numero de predios | Tener actualizada muestra base catastral de predio para mayor recaudo del impuesto predial unificado. | Secretaria de Hacienda | Financiero, Humano y fisico | 13 diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2017 |
| 17 | Auditoria julio-diciembre 2015 | La tesoreria Municipal de San Juan de Betulia, realizo pagos parciales al contrato de prestacion de servicios profesionales, cuyo objeto es la realizacion de actividades de salud publica - vigilancia en el Municipio, el cual esta sujeta a retencion en la fuente y no se desconto para el pago a la Dian. Art 375 a 382 de Estatuto Tributario Nacional, Art 34 de la ley 734 de 2002, Art 5° y 6° de la ley 610 de 2000 | Realizar las deducciones por retencion en la fuente a los contratos de prestacion de servicios profesionales. | Retefuente por servicios /contratos de Prestacion de servicios. | Descontar a todos los contratos de prestacion de servicios profesionales la retencion en la fuente. | Secretaria de Hacienda | Humano y fisico | 13 diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2017 |

FECHA DE CONFORMIDAD: (27-06-2017)
FECHA DE SEGUIMIENTO (DIA-MES-AÑO)

Observacion: Los hallazgo No. 2,6, 2, 6, 7, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, fueron cerrados por la Contraloria General del Departamento de Sucre en el informe final. Es de anotar que ellos los cerraron en orden cronologico es decir: 2, 3, 4, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 18, y 20. Es por esto que los incorpore en forma cronologica para evitar equivocaciones.

En el informe final fueron desvirtuados los siguientes hallazgos: No. 2, 3, 4, pag 34, 39 y 41


FERNEL ANTONIO AVILES TOVAR
Representante legal


ROCÍO LUZ TURCIOS HERAZO
Jefe Oficina de Control Interno